CIRCULAR
ANTAI-DS-No.004 -2023

PARA: **Presidente y Vicepresidente de la República, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Procurador General de la Nación, Procurador General de la Administración, Jueces, Fiscales, Magistrados del Tribunal Electoral, Ministros y Viceministros de Estado, Contralor y Subcontralor General de la República, Defensor del Pueblo, Jefes Diplomáticos y Consulares, Superintendente de Bancos, Superintendente de Mercado de Valores, Superintendente de Seguros y Reaseguros, Miembros de las Juntas Directivas que manejen fondo público o tomen decisiones al respecto, Directores Generales, Gerentes o Jefes de Entidades Autónomas o Semiautónomas, Miembros de Juntas Directivas de las Asociaciones Públicas-Privadas, Miembros de Juntas Directivas de los Organismos no Gubernamentales que hayan recibido o reciban fondos, capital o bienes del Estado, Administradores Nacionales, Alcaldes, Representantes de Corregimiento y Concejales, Gobernadores, Vicegobernadores y todos los empleados o funcionarios de manejo conforme al código fiscal y todos los demás sujetos obligados contemplados en el artículo 5 de la Ley 316 de 18 de agosto de 2023.**

DE: **Mgtra. Elsa Fernández Aguilar**
Directora General

ASUNTO: **Presentación de Declaración Jurada de Intereses Particulares (Conflicto de interés)**

FECHA: **15 de diciembre de 2023**

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, que regula situaciones de conflicto de intereses en la función pública, que dispone entre otras cosas lo siguiente:

> "Artículo 17. ***Los sujetos obligados deben presentar declaración jurada de intereses en el plazo improrrogable*** de treinta días hábiles, contando a partir de la toma de posesión del cargo, ***y esta debe ser renovada anualmente, dentro de los primeros diez días de cada año,*** en el caso de mantenerse en el cargo. Los sujetos obligados ***deberán presentar también una declaración jurada de intereses a más tardar a los diez días del cese de sus funciones del cargo***. …" ***(el resaltado es nuestro).***

Hace saber que, las declaraciones juradas de intereses serán receptadas en esta institución los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del 2024, es decir **(del 02 al 16 de enero),** por lo que, exhortamos a todos los sujetos obligados a iniciar el trámite de rendición del mismo, tomando en cuenta la siguiente guía:

- Entrar al sitio web www.antai.gob.pa en la sección de trámites, descargar el formulario de la declaración jurada de interés particular.
- Una vez completado el formulario, acercarse a cualquier notaria del país, para que el documento sea notariado con anticipación, es importante destacar que este proceso es totalmente gratuito.
- Una vez notariado, el sujeto obligado debe presentarlo personalmente ante esta Autoridad o en los centros de acopios autorizados entre el 02 y el 16 de enero de 2024. En aquellos casos que, el sujeto obligado no pueda apersonarse a esta Autoridad para la entrega de la referida declaración, podrá cumplir con dicha entrega autorizando por escrito a un tercero para tales fines.
- En los lugares que no sean cabecera de Circuito Notarial o a falta de Notario ejercerá las funciones de Notario el Secretario del Consejo Municipal, en atención a lo establecido en la Ley (Darién, Bocas del Toro y Comarcas).

Atentamente,

ANTAI-DS-No.004 -2023

EF/ac/lp

Para responder a esta circular por medio digital,
remitirla al buzón institucional de recepción:
recepcion@antai.gob.pa

Avenida Del Prado, Edificio 713
Balboa, Ancón
Panamá, República de Panamá
Tels. (507) 527-9270 / 9274